

Ciudad Histórica de Jalpa, Zac., a 06 de febrero de 2019

ASUNTO: SE INFORMA.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que el presente sea portador de un saludo cordial, así también, aprovecho esta vía para informarle que debido a las actualizaciones del cuarto trimestre del SEVAC a cargo de la Tesorería Municipal, en el reactivo C.1.4 Realiza el inventario físico de bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos), se le informa que no se lleva a cabo un control de dichos bienes, con fundamento en el artículo 23, Fracción I, De la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes: Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia.

Me despido asegurándole la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
"TRABAJANDO JUNTOS"

LIC. DAVID PEDROZA CONCHAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
2018 - 2021

c.c.p. Archivo
L'DPC/jpl.*